



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1531

NEUQUEN, 27 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 915 - F° N° 21 - Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor CARLOS RAIMONDO al pago de una multa de SESENTA (60) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección N° 2431, siendo las 10,30 horas, al momento de la inspección se constató la construcción sin permiso municipal de una obra con destino a locales comerciales, en categoría "B" y con una superficie de 33,82 m2) y lo intima a presentar los respectivos planos de la obra referida, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de clausura de la misma ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 interpone recurso de apelación el señor CARLOS FRANCISCO RAIMONDO ;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 10 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 625/93, manifestando que el Acta de Inspección de Obras N° 2431 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas ;

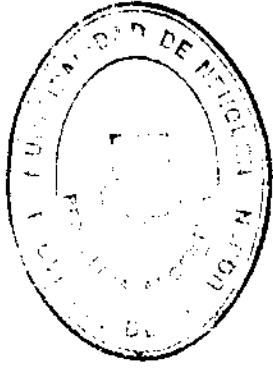
Que el imputado fue notificado a fs. 2, según Recibo N° 2080 ;

Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor registra antecedentes contravencionales pero no en la misma falta ;

Que según consta en la Resolución de fs. 4 y vta. el señor CARLOS RAIMONDO comparece en legal tiempo y forma a efectuar su descargo ;

Que con lo obrante en la causa Su Señoría dicta la correspon- /////
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º...///

diente sentencia condenatoria y notificada que fue la misma al imputado a fs. 4 y vta. ;

Que el señor CARLOS RAIMONDO a fs. 6 hace su presentación para la defensa, manifestando en la misma que la causa de la infracción en cuestión se debió a que un inquilino por su cuenta, cerró un pequeño patio de luz, con un techo de chapa, sin comunicación previa, el nuevo inquilino solicita Licencia Comercial, al tomarse inspección con el plano se constata ese agregado, otorgándole un plazo de 90 días para presentar dicha reforma, además aclara que amplió las oficinas en 15 m. habiendo pagado en su oportunidad el derecho de construcción, adjuntando fotocopia de la documentación a fs. 7 ;

Que atento a lo expresado por el imputado, esa Asesoría Legal solicita, previo a dictaminar en definitiva, informe a la Dirección de Obras particulares sobre lo vertido a fs. 6 por el encartado ;

Que dicha Dirección se expide informando que el Acta de Inspección fue ejecutada por tratarse de una construcción efectuada sin permiso municipal ;

Que atento a lo expuesto y considerando esa Asesoría que lo manifestado por el señor CARLOS RAIMONDO no lo exime de responsabilidad ante la infracción cuestionada, se aconseja al Departamento Ejecutivo RECHAZAR el recurso de apelación presentado y CONFIRMAR la sentencia recaída en autos en todas sus partes ;

Que a fs. 10 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor CARLOS
_____ FRANCISCO RAIMONDO a fs. 6 del expediente N° 915 F° N° 21- Año
1993, contra la sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio alguno como

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º...///

para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia _____ dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2 - a fs.4 y vta. del Expediente Nº 915 -Fº 21- Año 1993, en cuanto condena al señor CARLOS RAIMONDO al pago de una multa de SESENTA (60) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 3149/86 y lo intima a presentar los respectivos planos de la obra referida, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de CLAUSURA de la misma .-

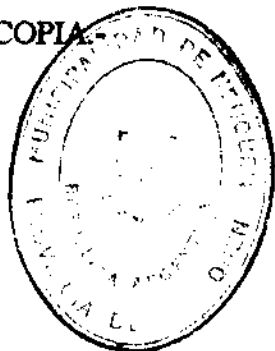
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifíquese _____ al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y _____ el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos .-


Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín _____ Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén